



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/031/2015**

Toluca de Lerdo, a veintisiete de febrero de 2015

**C. Octavio Amezcua Noriega
Presente**

Con relación a la solicitud de información número 00021/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"El número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el periodo 2006 a 2014, en las que se determinó que hubo tortura; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género y especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad."

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto informarle lo siguiente:

La Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de esta Comisión realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa Unidad Administrativa, sin encontrar alguna recomendación que contenga la información por usted requerida.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

**L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información**



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN